



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°014-2025-MDM

Moche, 20 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El Informe N.º 0032-2025-OGPP/MDM de fecha 17 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la **AUTORIZACION DE INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE INTERNET - ORDEN DE SERVICIO N° 260-2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El Artículo 46º del Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 46.1, punto 1 establece "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria en su artículo 20º, numeral 20.2 Establece: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los créditos suplementarios y las transferencias de partidas";

Que, el numeral 20.3 del Artículo 20º de la mencionada directiva, establece que; Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal (...). iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.

Que, el numeral 20.4 del Artículo 20º establece que "La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas (...)"

Que, el artículo 27º, numeral 27.1 en su literal c Establece: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA”



considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;

Que, el numeral 27.3 prescribe que: “Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial”;

Que, mediante Informe N.º 0030-2025-OGPP/MDM de fecha 17 de enero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que la Oficina General de Administración, remite la información sobre Saldo de Balance del Año 2024 sustentándose en el Informe N.º 004-2025-OAF/MDM de la Oficina de Administración Financiera, y el análisis de esta Oficina en cuanto a la determinación de los reportes SIAF – SP Módulo de Proceso Presupuestario, se evidencia que existen saldos por mayores ingresos públicos (Saldo de Balance) en la Fuente de Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales; por lo tanto, se solicita la AUTORIZACIÓN de INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL POR SALDO DE BALANCE, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Moche, para el año fiscal 2025, por el monto total redondeado de S/ 11,769.00 (Once Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles), para la continuidad de los servicios de internet para el año 2025 (hasta el mes de Marzo),

Que, estando a los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 27.1 del artículo 27º de la Directiva N.º 0001-2024 y en el inciso 6), artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

Autorizar la Incorporación Presupuestal de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de Moche, para el año fiscal 2025, por el monto total redondeado de S/ 11,769.00 (Once Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles), para la continuidad de los servicios de internet para el año 2025 (hasta el mes de Marzo) y de acuerdo al siguiente detalle:

I.- INGRESOS:	SOLES
FTE. FTO: 5. RECURSOS DETERMINADOS	11,769.00
08 IMPUESTO MUNICIPALES	11,769.00
1.9 SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	11,769.00
TOTAL 4. RECURSOS DETERMINADOS	11,769.00
TOTAL, INGRESOS	11,769.00



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N.º 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA”



II.- EGRESOS	SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. RECURSOS DETERMINADOS	11,769.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	11,769.00
META	49 IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	006 GESTION
GRUPO FUNC.	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
PROGRAMA 9001	ACTIVIDAD: 5000003
ACCIONES CENTRALES	GESTION ADMINISTRATIVA
2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,769.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	11,769.00
2.3.2.2.3 SERVICIO DE INTERNET	11,769.00
TOTAL, EGRESOS	11,769.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

